

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario e industrial.

Precio de la suscripción.

En Barcelona, al mes. 10 rs.
En provincias, 3 meses, franco de porte. 42 rs.
Un número suelto. 24 mrs.

Punto de suscripción.

En la administración del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.º 6, piso 1.º
No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, línea. 114 de real.
Los no suscritos. 112
Los comunicados á precios convencionales.

Se sale todos los días por la mañana. Por la tarde se reparte a los Sres. suscritores un suplemento, que contiene lo más interesante del correo nacional y extranjero, con los partes telegráficos particulares de este periódico.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de fuera, cuyo abono concluya á fin del presente julio, se servirán renovar la suscripción si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Relación de las cantidades recaudadas por la suscripción iniciada por el Escmo. ayuntamiento constitucional.

Rs. vn.

Las cantidades por la que se han suscrito individualmente los señores concejales, Permanyer, Tintorer (don Pablo), Girona, Vidal (D. Bartolomé), Puig, Vila y Tomás, Roura, Feijó, Agustí, Rubera, Bohigas, Ricart, Flotats, Tintorer (don Pelegrin), Gilabert, Rogé, Piqué, Capella, Sadó, Fiol, Vidal y Torres, Masó y Pascual, Puigmarí y Peix ascenden á.	19270
Escmo. Sr. D. Nicolás Penálder, regente de esta audiencia.	400
D.ª María Rosa de Durán.	320
A. M.	800
D. Francisco Mestres, presbítero.	320
V. A. E.	100
Pedro Codina y Vilá.	19
Juan Bautista Ginesta, (de nación francés).	100
Un vecino.	114
R. G. M.	20
Girona hermanos.	4000
Carlos Salvador.	100
José de Anton.	60
Familia Robertch, (de Suiza).	152
Señores Dotres, Clavé y Fabra.	2000
C., presbítero.	20
José Víctor Brugada.	100
Juan Durán y Paré.	80
José T. Sabadell.	60
Un particular.	37
A. A.	19
José Pich.	50
Marcelino Col.	76
Jaime Moré.	200
Escmo. Sr. gobernador de la provincia y oficiales de su secretaría.	1000
Doña Mariana Vidal.	600
Antonio Maria Lladó.	160
Buenaventura Palau.	160
Ignacio Girona, padre, en clase de propietario.	2000
José Angelet.	100
Un eclesiástico.	40
Francisco de Paula Febrer.	19
El banco de Barcelona.	20000
Un particular.	2000
Ramon de Bacardi.	1000
La sociedad anónima titulada la Fabril Algodonera.	6000
Los individuos de la junta de gobierno de la misma en particular.	4000
Juan Antonio Tresserra.	160
Caja barcelonesa de descuentos.	10000
Antonio Casanovas e hijos.	1000
Fidel de Arana, magistrado.	200
Ramon Martí de Eixalá.	160
Melchor de Bruguera.	500
Antonio Brusi y Ferrer.	1000
Un particular.	114

Marqués de Castellvell.	800
Marquesa de Castellvell.	800
La sociedad catalana general de crédito.	20000
J. B. S.	80
Un particular.	19
Juan Espinosa.	40
Total.	100389

BARCELONA 27 de JULIO.

A aquellos liberales á quienes haya podido desagradar nuestro artículo de ayer, recomendamos muy particularmente la lectura del siguiente artículo que hoy vemos en la Nación, periódico que ha sido siempre progresista, y órgano semi-oficial del último ministerio del duque de la Victoria. Creemos se reconocerá que nosotros no vamos ni con mucho tan adelante en ministerialismo como la Nación. He aquí el artículo:

«Los acontecimientos están demostrando lo poco que adelantan nuestros partidos y la falsa posición en que se colocan los hombres políticos, siempre que las cosas no marchan á medida de sus deseos.

Todos los pueblos de Europa están divididos en bandos que sostienen doctrinas tan opuestas como los intereses sociales creados por el choque de los siglos; pero en todos ellos, cuando sobrevienen conflictos y complicaciones graves, los partidos, en su inmensa mayoría, se colocan allí donde se encuentra la fórmula salvadora, expresión de la necesidad del momento y de las esperanzas del porvenir.

En España sucede todo lo contrario. Cuando surgen dificultades en el estado de la política, los hombres que dirigen la opinión son los primeros que se ofuscan; el buen sentido, las rectas intenciones y la inteligencia ceden el campo á las pasiones vulgares, y la solución tiene que atravesar paso á través de las resistencias. El resultado inmediato de la lucha, siempre doloroso porque impone sacrificios de sangre entre hermanos, se convierte después en un peligro para la paz pública, en escollo que amenaza la nave de las reformas, y en causa forzosa é inevitable de nuevos trastornos en un período mas ó menos lejano.

No de otra manera se comprende lo que está pasando en España desde 1840. Sin romper abiertamente con la historia contemporánea, no puede ponerse en duda que la nación española no acepta la forma de gobierno derrocada en 1820, restablecida en 1823 y proscribida en 1840 por la sanción de las victorias, y nadie que no esté ofuscado desconoce que las reformas arrancadas por el pueblo á las clases privilegiadas entre el pavoroso estruendo de los combates; son una planta que se alimenta, crece y desarrolla con la sangre de los combatientes, y no puede ser arrancada de cuajo, si no cambian las condiciones de la civilización actual en el mundo europeo.

A pesar de la evidencia que convierte el hecho en una demostración tan palpable como la ecuación matemática; contra las prescripciones del buen sentido que prohíben la lucha con los imposibles y los consejos del patriotismo que demandan á todos el sacrificio de sus proveerse de drogas, y en poco tiempo reunió una especie de botiquín, que no dejaba de tener algun valor. Convencida de que aquellas plantas eran tan beneficiosas para las criaturas humanas como para los animales, las administró á algunos niños enfermos de aquella montaña: era un doctor, empírico si se quiere, pero sus remedios no dejaban de producir muy buenos resultados.

Con esta ocupación, Emina pasaba alegremente el tiempo en medio de la monotonía de la vida en aquellas montañas, y, bajo la influencia de un ejercicio continuo y poco violento, su físico se desarrollaba visiblemente. En la reducida morada de sus padres, encadenada á los molestos cuidados de una pobre subsistencia, los dones naturales que recibió de Dios, e hubieran aniquilado con las privaciones y la falta de cultura. Entregada á sus propias fuerzas, sustentada por la contemplación de las cosas inmortales y divinas, éranle indiferentes los seres que la rodeaban; adquirió algunos conocimientos, ejerció su espíritu, y remontó su corazón al manantial de la belleza y de la verdad. Los accidentes mas comunes despertaron en ella pensamientos de un orden superior; don precioso que Dios solo dispensa á sus elegidos. Un día se le murió una res. Fué una desgracia doméstica, y Emina no podía pensar, sin entristecerse, en el perjuicio que esa pérdida causaría á su familia; pero no se limitó

ideas en aras del público sosiego, los hombres políticos de España incurran siempre en los mismos errores, cometen las mismas ó mayores faltas y se lanzan al escabroso terreno de las resistencias para hacer triunfar, no la verdad demostrada, sino una combinación sin base levantada por el egoísmo.

Ejemplos elocuentes de esta verdad son el partido moderado en 1843, y el progresista en 1856.

Si aquel pudo llegar y llegar al poder aunque no tenía otro título que esa aspiración, una vez posesionado del mando, debió encerrarse en la legalidad existente, modificando el movimiento de la máquina política, según las necesidades de la época. Tal era la conducta aconsejada por la prudencia al partido del orden, como reconocieron los caudillos del movimiento en documentos solemnes; conducta que fué sustituida por el empirismo de partido para destruir todas las ruinas y dar á la administración una forma enteramente francesa, que nuestro carácter y costumbres hacían incompatible en el poder como la descentralización absoluta.

Esa solución anómala, inconveniente y empírica, enjendró mas tarde nuevas perturbaciones: la política abandonó el tinte español de 1837, para tomar el color de un solo partido y fué hostilizada en las calles por la reforma recelosa por sus conquistas; el poder hidrópico de fuerza degeneró en tiranía y la dictadura se extendió por todo el cuerpo social como la solitaria, amenazando á la cabeza.

Cuando sonó la hora del combate preparado por arranques de despotismo impotente, decepciones incalificables y abandono de todo sistema, se vino á tierra la obra de los once años que se creía invulnerable como Aquiles. La nación española representada en todas las clases recibió con aplauso á los vencedores de julio que habían herido al poder en el talon de la inmoralidad, derribando en pocas jornadas el edificio construido por los mas hábiles maestros, y clavando sobre sus desmanteladas defensas la bandera de la reforma que en esta ocasión contaba mayor número de defensores.

El partido progresista llamado á las Cortes y á la dirección de los negocios en virtud de los acontecimientos, por lo mismo que representaba genuinamente el pensamiento reformista, tenía trazado su programa en las manifestaciones de la opinión pública. Restituir á la corona sus prerogativas, al Parlamento sus fueros, y á la ley la fuerza que había confiscado la dictadura; devolver los bienes á la circulación comprimida por las manos muertas, á las obras públicas toda la actividad que habían paralizado los agentes de la inmoralidad y organizar el partido nacional por la fusión de los intereses, el olvido de los agravios y la supresión de anticuadas denominaciones, tales eran los deberes de la revolución de julio, deberes que la exageración y el recelo convirtieron en agravios contra el partido conservador, blanco de continuos é innecesarios ataques y víctima que debía ser sacrificada para aquietar la pasión egoísta inventora de un sistema de ataque ejercitado durante dos años.

No era esta ciertamente la solución decre-

tada en los consejos de la gratitud y sancionada por el sentimiento de una política tan liberal y tan digna como lo fué la de 1854. Una vez avocada, indicamos que el partido progresista debía aguardar dentro de la legalidad el resultado de la crisis, dejando á la democracia el cuidado de resistir contra el poder real que no había querido reconocer en ningún tiempo, y aconsejamos á todos la mas esquisita vigilancia para no verse envueltos en el sinuismo socialista, cuyas oleadas abrasadoras sembraban el espanto en las tranquiñas comarcas de Castilla.

Perdióse nuestra voz en el confuso torbellino de las pasiones, corrió la crisis sus fases, el presidente del Consejo abandonó á O'Donnell por Escosura, y presentada su dimisión á la reina, encargó esta al ministro de la Guerra la formación del gabinete.

¿Que conducta debía seguir el partido progresista? Esperar dentro de la legalidad los actos del nuevo poder, apoyar su marcha liberal si la emprendía, y significar su opinión hostil dentro de la ley, si los sucesos ponían en evidencia los sentimientos y cálculos denunciados por la democracia para despertar las pasiones de los hombres de pequeña estatura.

¿Que conducta han seguido algunos progresistas? Olvidando que la dimisión del general Espartero autorizaba á la reina para hacer uso de su prerogativa, que al designar al general O'Donnell se conformaba con las prácticas parlamentarias, pues entregaba su confianza al que había obtenido tres votos de apoyo en la Cámara, y venía á ser por este solo hecho el hombre mas popular, se arrojaron á la resistencia con un desconcierto y falta de unidad que puso en peligro los mas caros intereses, sembrando el luto en los corazones de los habitantes de Madrid, cuyo valor escasea á toda ponderación, y en provincias el desasosiego y las desgracias de una guerra civil.

Que la posición de los progresistas no es la que debíamos esperar, después de las lecciones de lo pasado, lo dice el hecho de combatir la legalidad creada por las Constituyentes. La reina usó de una prerogativa constitucional dentro de las prácticas parlamentarias: el gobierno, resistiendo á los que desconocen su autoridad legítima, cumple un deber constitucional que la pasión no puede oscurecer con sus lucubraciones radicales.

La legalidad está con el general O'Donnell, contra los hombres exagerados de la democracia y de todos colores. He ahí el secreto de su fuerza y la prenda de la victoria.

La cuestión es grave y merece que los hombres de la legalidad constitucional reflexionen sobre la conducta que deben seguir. No basta acusar bajo las inspiraciones de la pasión, es preciso demostrar que la reina no podía aceptar la dimisión del presidente del Consejo y que el general O'Donnell y el ministerio que ha formado no están en las condiciones parlamentarias.

Mientras esto no se haga, y no es posible hacerlo, el partido progresista no puede resistir, porque ataca sus principios y combate la legalidad que la revolución de julio ha creado. Y en esa posición insostenible será arrollado

por la fuerza y la opinión, que se colocan esta vez en las trincheras del derecho escrito por las Cortes constituyentes.

Uno de nuestros colegas de esta capital dice lo que sigue:

«El general Ruiz, comandante general de Gerona, está ya en Francia.

Se han cogido algunos oficiales de nacionales de Gerona.

Mandaba las fuerzas enemigas Roger, subinspector de la milicia, y el general Ruiz.

El día 24 se batieron en el pueblo de Llers 2000 sublevados contra fuerzas del regimiento de Navarra.

El 25 entró en Francia Ruiz, su ayudante, el mayor de plaza de Gerona y el comandante de Africa D. Juan Góngora.

Si es cierto que Roger de Masanet estaba encargado de la subinspección de la Milicia, parece que el señor diputado á Cortes Climent y Vidal no estaría con los sublevados, bien que es íntimo amigo de Roger, quien debe haberle sustituido en dicho cargo de inspector.

Como todos estos días no hemos recibido el Centinela de los Pirineos, estamos bastante á oscuras acerca de los sucesos de la provincia de Gerona.

Se nos ha asegurado que el auditor de guerra Sr. de Zalafranca salió ayer para Madrid, con el objeto, según parece, de implorar de nuestra reina el perdón de varios individuos condenados á presidio con motivo de las ocurrencias de esta capital. Si ese es efectivamente el objeto del viaje del Sr. de Zalafranca, quiera el cielo que regrese con buenas nuevas, pues parece indudable que hay algunas personas sobre cuyas cabezas han recaído sentencias verdaderamente muy dolorosas, primero para ellas, y luego para todos los amigos de la humanidad.

El Diario Español copia el siguiente párrafo de El Times:

«Decíase en Madrid que la reina había obrado por consejo del embajador francés, porque S. M. personalmente, prefirió con mucho á Espartero sobre O'Donnell. Por lo demás, es de celebrar, que el embajador inglés se hallase ausente de aquella capital, porque ó hubiera tenido que oponerse á la influencia francesa, menoscabando así la cordial inteligencia, ó habría de haberse sometido humilde y silenciosamente, abandonando todos los sentimientos y preferencias tradicionales de la política inglesa en España.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA. INSTRUCCION

para llevar á efecto la ley de desamortización, promulgada en esta fecha.

(Conclusion.)

Art. 16. Para conocer el importe de las ventas en cuya equivalencia hayan de espe-

FOLLETIN DE EL CENTRO PARLAMENTARIO.

EMINA.

LEYENDA TURCO-ASIÁTICA,

por

LA PRINCESA CRISTINA TRIVULZA DE BELGIOJOSO.

(continuación.)

No se limitó á eso, sino que repugnándole tragarse aquellas flores que las cabras no hacían mas que probar, imaginó cocerlas en agua como el café que hacían en su casa; juntó un montón de ramas secas estregó dos piedras hasta encender las ramas; llenó su calabaza del agua pura y cristalina que manaba de entre dos peñas; puso la calabaza al fuego (1), y, cuando el agua empezó á hervir, le echó las plantas cuyos efectos quería estudiar. La decocción dió los mejores resultados, y, aunque amarga la pocion, no dejó de producir un efecto muy saludable en Emina. — ¿Si será lo que llaman una medicina? En tal caso los que conocen muchas plantas y sus propiedades deben de ser médicos. — Emina se apresuró á

(1) Las calabazas que han estado expuestas á un sol de 45 grados, resisten la acción del fuego. Los Turcos del campo se sirven de ellas para cocer la comida.

á estas reflexiones económicas. — ¡Cuán extraño es! decía entre sí contemplando los restos del pobre animal. No ha mucho que todavía me miraba como si quisiese hablarme, y ahora sus mismos ojos, que abro, que veo en el mismo estado que há poco, nada me dicen.

«Esta suerte ha cabido á mi pobre madre al morir? Acuérdome de que los primeros días después de su muerte mi padre decía, hablando de ella: «¡Bendígala Dios! Mi padre creía, pues, que ella existía en alguna parte con su voluntad y sus sentimientos; á no ser así, no hubiera dicho «¡Bendígala Dios!» á una piedra ó á algun ser privado de sentido. Mi padre creía, pues que Dios podía hacerle bien, si tal era su voluntad, y por cierto que debe quererlo, porque mi madre era buena, y la bondad sabe hacerse amar. ¡Muerta! morir como mi madre y como mi cabra! ¡Qué extraño! ¿Qué es eso que se queda, y eso que se va? ¿Adónde va pues esa cosa que se va? Dios lo sabe, puesto que le rogamos por los muertos. Mi madre sufrió mucho en esta vida, pues, la vi llorar á menudo: ¿Sigue todavía sufriendo? Si, como es pues justo y natural, Dios ama á los buenos; si puede lo que quiere, como creo que debe ser, puesto que es el autor de todas las bellezas de este mundo, justo es que se compaña en hacer felices á los difuntos que, durante la vida han padecido trabajos inmerecidos.

De raciocinio en raciocinio, Emina había llegado á la creencia de una vida futura y eterna, compuesta de recompensas y de dichas para los buenos, y de abandono ó de castigos para los malos. No olvidé mis lectores, que Emina es muger turca, á quien no han enseñado nada de religión, de lo que esta prescribe, ni de las virtudes que inspira, pues, si bien es falso que Mahoma haya explícitamente negado el alma á las mujeres, no cabe duda en que no se ha dignado explicarse sobre este asunto; este silencio ha dado margen á que sus sectarios deduzcan que no tenía nada que decir acerca de ellas.

II.

He dicho que Emina se encontraba alguna vez en el monte con otros muchachos cual ella aislados y dedicados á la custodia de los rebaños. Entre esos muchachos, había uno pálido y macilento, que se mostraba con ella mas solícito que los demás, y al cual con sus medicamentos le había salvado una vez la vida. De un año mas de edad que Emina, é hijo de un habitante de la aldea donde había nacido la madrastra de Emina, el tal muchacho, llamado Saed, pastor de las cabras de su padre, era agraciado de rostro, aunque endeble y enfermizo. Una vez Emina le encontró tendido al pie de un árbol, tiritando de calentura y tan

abatido, que apenas reparó en su llegada. Saed? qué haces ahí, díjole ella; ¿qué mal te aqueja? No puedo alcanzar esa rama, respondió el muchacho, presa del delirio hijo de la fiebre; me toca á la cara, y sé que lleva un fruto que apagaría mi sed. — Emina vió que el árbol era una encina, cuya rama mas baja estaba á mas de quince pies encima de su cabeza. — No sabe lo que dice, pensó Emina; ese desvario procederá de su calentura. — Corrió á un manantial que estaba cerca de allí, y volvió con agua fresca, que echó de gota en gota sobre los abrasados labios del muchacho enfermo: — Toma, bebe, dícele ella, esto te aliviará. — Después examinó la tez, los ojos, el color del pobre muchacho; meditó algunos instantes, y sacó de un zurrón que venía á ser su botiquín, algunos globulillos de un extracto, que bien podían llamarse píldoras, y las hizo tomar á Saed. Sentose después á su lado, asióle de la mano, reclinó su cabeza aletargada, y adolorida en su seno, y aguardó con paciencia á que produjese el remedio su efecto.

Emina no le dejó en lo restante del día, en toda la noche y una parte del día siguiente, sino para ir á buscar agua fresca, que el enfermo pedía sin cesar. Pasado este tiempo, el velo que oscurcía las pupilas de Saed, desapareció, pues la comunicación suspendida entre su espíritu interior y sus órganos exteriores comenzaba á restablecerse. Emina, que hechó

dirse las inscripciones de que trata el artículo anterior, se observará lo dispuesto para los bienes que disfrutaban los individuos o corporaciones eclesiásticas de que trata el artículo tercero.

Art. 17. La venta y realización de los bienes del Estado que por ser de menor cuantía han de pagarse en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años, y el descuento de tres por ciento anual á que se limita el abono á los que anticipen uno ó mas plazos, conforme el artículo 19 de la ley de la ley, se ejecutará según lo dispuesto en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que prescribe el artículo sexto de la ley de primero de mayo del año último, y con la bonificación del cinco por ciento que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo éstos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la ley.

Art. 18. Para la mejor inteligencia de lo dispuesto en el art. 20 de la expresada ley, se previene:

1.º Que los productos de los bienes del Estado que por mitad deben destinarse á la amortización de la deuda pública y á la ejecución de obras públicas, son aquellos que resulten disponibles después de satisfacer las obligaciones siguientes:

Los premios de ventas é investigaciones. Descuentos de plazos anticipados. Gastos generales de ventas y demás afectos á los productos generales de dichos bienes.

2.º Los billetes é intereses de la emisión de 230 millones y el capital de los respectivos al anticipo decretado en 19 de mayo de 1854 que presenten los compradores en pago de los expresados bienes.

3.º Que es también potestativo de los interesados el satisfacer en papel de la deuda el todo ó parte del 50 p.º que ascienden los plazos que realicen.

4.º Que la dirección del Tesoro ha de poner mensualmente á disposición de la junta directiva de la deuda las cantidades líquidas que se reciban en metálico por cuenta del 50 por 100 de los del Estado que se aplica á la amortización de la misma.

5.º Que si lo recaudado en metálico durante cada año no llegare á los 18 millones que deban invertirse en recoger deuda amortizable de primera y segunda clase conforme á las leyes de 1.º de agosto de 1851 y 16 de abril de 1856, suple el Tesoro la diferencia con la deuda flotante y á reserva de reclamarla en el presupuesto de la Deuda pública respectiva al año siguiente.

6.º Que son admisibles en pago del 50 por 100 del producto de los bienes destinados á obras públicas las acciones de carreteras hasta la suma de 1,000 millones mandadas emitir por la última ley votada en Cortes.

7.º Que la dirección general del Tesoro pague mensualmente al ministerio de Fomento notas por provincias de las cantidades líquidas que se reciban en metálico por el referido 50 por 100 de los expresados bienes del Estado que deben invertirse en obras públicas, para que en su vista, y de acuerdo con la propia dirección del Tesoro, pueda darles la aplicación que convenga, según las necesidades del servicio.

Art. 19. En la admisión del papel de la deuda consolidada y diferida en pago del 50 por 100 de los bienes del Estado, conforme á los artículos 20 y 21 de la ley de esta fecha, se practicará lo siguiente:

1.º Será potestativo de los interesados el entregar dicho papel en las oficinas de la deuda ó en las tesorías de provincia en que deban realizar los pagos.

2.º Para los efectos del art. 21 de la propia ley se entenderá como día en que deba verificarse el pago aquel en que venzan los pagarés.

3.º Los interesados que prefieran entregar el papel en las oficinas de la deuda pública con la puntualidad debida, recogerán cartas de pago á favor de los respectivos tesoreros, los cuales presentarán en las tesorías dentro de los plazos siguientes al vencimiento de los expresados pagarés, quince días en la Península, 20 en las Islas Baleares y 30 en las Canarias.

4.º Las oficinas de la deuda expresarán en

las cartas de pago las clases del papel recibido su valor nominal, el cambio medio por que se admita conforme al artículo 21 de la ley, el valor líquido en rs. vn. porque deba admitirse en pago del respectivo pagaré en la tesorería.

5.º Cuando los interesados prefieran hacer la entrega del papel en las mismas tesorías en que existan los bienes nacionales, acompañados de tres facturas, las cuales los remitirán con una de ellas á la dirección general de la deuda pública: conservarán la otra para su resguardo, y la tercera autorizada por la administración, é intervenida por el oficial primero, se entregará al interesado para su resguardo. La presentación del papel en las administraciones de bienes nacionales deberán hacerse durante los plazos siguientes al vencimiento de los pagarés que se marcan en el párrafo tercero.

6.º El papel que se admita de los interesados tendrá todos los cupones desde el del semestre corriente en la fecha de la presentación y será taladrado en el acto, así la lámina como cada uno de los cupones.

7.º Las oficinas de la deuda, después de cercioradas de la legitimidad de estos documentos, les darán ingreso en su caja expedirán las oportunas cartas de pago en los términos prevenidos en el párrafo cuarto de este artículo las remitirán á los administradores de bienes nacionales para que ejecuten lo conveniente á que tenga lugar el ingreso de las mismas en pago de los pagarés y de la data como por cancelación del papel.

8.º Los interesados serán responsables de la legitimidad del papel que presenten hasta tanto que se incauten de él las oficinas de la deuda pública.

9.º Nunca se admitirá en papel de la deuda mayor cantidad que la que corresponda al 50 p.º máximo que los interesados pueden entregar en el mismo. Se prohíbe por consiguiente para esta clase de pagos la práctica seguida en los respectivos á las enajenaciones anteriores á la ley de primero de mayo de 1855, de recibir en papel mayor cantidad que la correspondiente al plazo ó plazos que satisfagan, y de aplicar el resto de los sucesivos.

Art. 20. El abono del 2 p.º que se concede á los que satisfagan el todo ó parte del 50 p.º en papel de la deuda pública recaerá únicamente sobre la parte que no entreguen en efectivo, y para su abono se practicará lo siguiente:

1.º Los interesados cederán recibo de su importe á favor de la tesorería y se formalizará su ingreso, considerándolo como efectivo recibido de aquellos en pago de los respectivos plazos.

2.º Se datarán dichos recibos en concepto de disminución de los productos de la desamortización con el título de «Abono de 2 p.º á los que satisfacen parte de sus plazos en papel de la deuda pública».

Art. 21. En vista de lo dispuesto en el artículo 23 de la citada ley, solo se recibirá metálico efectivo en pago de los bienes de corporaciones civiles, cesando por consiguiente la admisión de billetes del Tesoro creados á consecuencia de la ley de 14 de julio de 1855 y la de presupuestos de 16 de abril del año actual.

Art. 22. Lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la propia ley se observará del modo siguiente:

1.º En el momento de adjudicarse una finca ó propiedad perteneciente á corporaciones civiles, la administración principal de bienes nacionales practicará la correspondiente liquidación de lo que deba satisfacer el comprador cargándole el importe del remate, y abonándole las cargas á ella afectas, y la rebaja á que tenga derecho si descuenta todos ó alguno de los pagarés.

2.º La cantidad que resulte deber pagar el interesado se dividirá en lo que pertenezca al Tesoro por premios de ventas é investigación, gastos de tasación y demás de enajenación, y por el 20 por ciento si la finca fuere de propios, y en el líquido que deba resultar á favor del respectivo pueblo, establecimiento ó corporación.

3.º En vista de este resultado el comprador formalizará el pago en la tesorería, de la parte que corresponda al estado, y en la misma en concepto de suculsa de la caja de depósitos de lo que pertenezca al pueblo, establecimiento ó corporación, recogiendo los oportunos resguardos.

4.º En el caso de que el interesado no des-

cuento todos los plazos, se exigirá del primer ingreso total en tesorería de la parte que corresponda á la hacienda por premios y gastos de enajenación; extenderá la administración los pagarés de los restantes, los suscribirán los interesados é ingresarán en la caja de depósitos para su realización ó destino que en lo sucesivo deben tener, la cual facilitará los oportunos resguardos.

5.º Los pagarés correspondientes al 20 por 100 que pertenece al estado, ingresarán en la tesorería en los términos prevenidos en la instrucción de 30 de junio de 1855.

6.º La caja de depósitos en Madrid y sus sucursales en las provincias, abrirán una cuenta corriente y de interés á por 100 á cada pueblo, establecimiento ó corporación, en la cual acreditarán lo que por su cuenta reciban de los compradores, y el interés de 4 por 100 que estas cantidades devenguen, y les cargarán las que vaya entregando para atender á sus obligaciones ó para invertir en los objetos que determinan los artículos 17, 19 y 20 de la ley de 1.º de mayo y en los demás que se autorizan en lo sucesivo. También se adeudará en estas cuentas lo que se satisfaga por la de cada pueblo, establecimiento ó corporación á los acreedores con hipoteca general mancomunada sobre varios ó todos los bienes de dichas corporaciones á que se refiere el final del párrafo cuarto del art. 27.

7.º Por el ministerio de la gobernación se dictarán las disposiciones convenientes, marcando las formalidades con que á los pueblos y establecimientos de instrucción pública y beneficencia y á los acreedores hipotecarios de los mismos se les haya de hacer entrega de los fondos de su pertenencia que existan en la caja de depósitos, y esta no tendrá obligación á satisfacer más cantidad que las que reciba, y el interés de 4 por 100 que les correspondan.

8.º La misma caja en la corte, y por medio de sus sucursales en las provincias, llevará otra cuenta á cada pueblo, establecimiento ó corporación en que les acredite el importe de los pagarés que suscriben los compradores de bienes de corporaciones civiles y les adeuden los que vayan satisfaciendo y recogiendo los interesados.

9.º La misma caja y sucursales, respectivamente, llevarán registros ó vencimientos de los pagarés de cada pueblo, establecimiento ó corporación, los realizarán á su vencimiento y devolverán á los interesados, estampado en ellos y autorizando el signo de realizados, dando aviso al respectivo pueblo, establecimiento ó corporación. Será obligatorio para los interesados el satisfacer dichos pagarés en la propia caja ó sus sucursales dentro de los plazos marcados en el art. 19, párrafo tercero de esta instrucción y sin perjuicio de hacerles las invitaciones que procedan.

10. Cuando los interesados no satisfagan los pagarés dentro de los plazos marcados, á pesar del recuerdo que se les haga, la caja general de depósitos pondrá en dichos documentos el protesto por falta de pago, y los remitirá á la administración principal de bienes nacionales de la provincia para que proceda á la instrucción del expediente de declaración en quiebra de la finca adeudando su importe en la cuenta especial de pagarés del respectivo pueblo, establecimiento ó corporación, y dando parte á estos de haberlo verificado.

En los pagarés procedentes de redenciones de censos protestados por falta de pago, quedará anulada la redención, sacándose dichos censos á la venta.

La dirección general de la caja de depósitos dará puntual aviso y conocimiento á la de venta de bienes nacionales de todos los pagarés protestados que se pasen á las administraciones del ramo.

11. Los administradores principales de bienes nacionales se regirán por las instrucciones vigentes en la tramitación y ulimación de los expedientes de quiebra de los bienes de corporaciones civiles á pesar de ingresar sus productos en la caja de depósitos.

Art. 23. En vista de lo dispuesto en primer párrafo del art. 25 de la expresada ley, y con el fin de que las alteraciones que por la misma se establecen no interrumpen en lo mas mínimo las operaciones de la desamortización, se considerarán como fincas vendidas hasta la publicación de aquella, ó sea para pagarlas conforme á la de primero de mayo de 1855 las ya anunciadas, con arreglo á la misma y á la real instrucción de 31 de mayo del propio año las que se rematen después de la inserción de aquella en la Gaceta en esta forma:

En la Península durante los 10 días siguientes en las Islas Baleares 15, en las Islas Canarias 22.

Las fincas capitalizadas y anunciadas con

arreglo á la expresada ley de 1.º de mayo de 1855 y real instrucción de 31 del mismo mes y año, cuya subasta se ejecute después de terminados los plazos establecidos en el párrafo anterior se pagarán conforme á la nueva ley, y esta circunstancia se anunciará al público al dar principio al remate. Se imprimirá la celebración en Madrid de la doble ó de la triple subasta de las fincas que se hallan en este caso correspondientes á otras provincias, y cuyo valor no exceda de 20.000 rs.

Art. 24. En la liquidación y pase á la caja de depósitos ó sus sucursales, conforme á los artículos 26 y 27 de la propia ley, de los fondos ingresados en tesoro, y que todavía ingresen por bienes de corporaciones civiles, se practicará lo siguiente:

1.º Las administraciones principales de bienes nacionales, en unión con las contadurías de provincia, procederán inmediatamente y sin levantar mano á liquidar lo que á cada pueblo ó corporación corresponda por este concepto en metálico y en pagarés, expresado por cada propiedad:

Piense. El importe por que fueron rematados.

Segundo. Los abonos ó descuentos hechos á los compradores por anticipo de plazos.

Tercero. Lo ingresado en tesorería en metálico, billetes y documentos representativos del valor de censos con hipotecas sobre fincas que puedan haberse admitido en pago conforme al art. 13 de la ley de 27 de febrero último.

Cuarto. Lo pagado por premio de ventas, de investigación y demás gastos, y lo formalizado por los documentos representativos de valor de censos con hipoteca mancomunada, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la ley sobre censos de 27 de febrero último.

Quinto. El resto ó diferencia líquida ingresada en la tesorería.

Sexto. El resumen de las liquidaciones parciales del producto de los bienes ó propiedades de cada pueblo ó corporación.

Séptimo. Las cantidades que á cuenta se le hayan anticipado para atender á sus necesidades ó por otros conceptos.

Octavo. Y por último las que resulten á su favor y deban ingresar en la caja de depósitos á su sucursal.

2.º Las expresadas liquidaciones se pasarán por las contadurías de la provincia al examen de la dirección general de contabilidad, la cual, hallándolas conformes, dará conocimiento del resultado á la del tesoro, á fin de que disponga lo conveniente para que los fondos ó pagarés de que se trata sean trasladados á la expresada caja de depósitos y sus sucursales.

3.º Estas dependencias harán el correspondiente abono de estos fondos y efectos á los ayuntamientos y corporaciones respectivas en las cuentas especiales que se determinan en los párrafos sétimo y octavo, art. 22 de esta instrucción.

4.º Las liquidaciones respectivas á los ingresos y pagarés procedentes de los bienes de instrucción pública, deben referirse únicamente á los de la expresada procedencia y cuyos productos en venta no ingresan en las cajas de estado.

Art. 25. El tesoro suplirá provisionalmente con los mismos fondos de los ayuntamientos y corporaciones que puede anticiparle la caja de depósitos, con arreglo á sus estatutos, y en caso necesario con la deuda flotante, usando de la autorización concedida por el artículo 35 de la ley de presupuestos vigente, lo que se haya recaudado en billetes por cuenta de los expresados bienes y deba trasladarse en metálico á la propia caja de depósitos según lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 26. Los censos y demás cargas fijas que tengan sobre sí los bienes de corporaciones civiles, serán rebajados del precio del remate en las subastas que se verifiquen desde el día siguiente al en que termine el plazo fijado en el primer párrafo del art. 23.

Art. 27. En observancia de lo dispuesto en los artículos 30 al 31 de la expresada ley se practicará lo siguiente:

1.º Los teneores de créditos con hipoteca mancomunada sobre todos ó varios de los bienes de cualquiera pueblo ó corporación presentarán en la administración principal de bienes nacionales, en el término de un mes, á contar desde la publicación de esta instruc-

ción en el Boletín oficial de la provincia, las escrituras, ó obligaciones hipotecarias que legitimen sus derechos, designando la finca ó fincas sobre que deseen afectar la responsabilidad del crédito á tenor de lo prevenido en el citado artículo 30 de la ley, procediéndose por los gobernadores en caso contrario, según lo prescrito en el 31, siendo de su cuenta de los censales el pago de las diligencias que con arreglo á arancel correspondan al juzgado, y demás gastos que fuera preciso hacer para llevar á efecto oficialmente la subrogación.

2.º Instruido el expediente y practicadas las operaciones de subrogación de la hipoteca se dará cuenta á la junta provincial de ventas, previo informe del promotor fiscal de hacienda, y se remitirá á la aprobación de la junta superior.

3.º Previas las expresadas formalidades, se procederá á la venta de las fincas afectas á la hipoteca, rebajando el importe del crédito del precio del remate, y siendo su pago de cuenta del comprador.

Las fincas con hipoteca especial reconocida saldrán á la venta con iguales condiciones siempre que el acreedor presente en la administración principal de bienes nacionales los documentos que legitimen su derecho antes de publicarse los anuncios. Publicados estos sin anunciar el crédito por omisión del acreedor le será sin embargo admitida la reclamación y prueba de su derecho hasta el acto de abrirse el remate, en cuyo caso se hará saber á los licitadores, á fin de que lo tengan entendido, y que afectando á la finca aquel gravamen, será rebajado su importe de la cantidad en que fuese adjudicada, quedando su pago de cuenta del comprador.

4.º Si el tenedor del crédito no alegase su derecho en la época y términos anteriormente espuestos, se venderá la finca como libre de dicha carga, satisfaciéndose, en caso de ser reclamada y declarada legítima, con los productos de los primeros plazos que se realicen.

Art. 28. Siempre que los administradores notasen que el arriendo existente de una finca estuviere hecho con tales condiciones que su rescisión, conforme á la ley de 30 de abril último, haya de ocasionar la indemnización equivalente al importe de dos anualidades ó mayores quebrantos, se instruirá el oportuno expediente, oyendo al fiscal de Hacienda y á la junta provincial de ventas, y remitiéndole á la dirección general del ramo para la resolución que el gobierno estime con arreglo al art. 38 de la ley de esta fecha.

Art. 29. Para todos los efectos de la cuenta y razón y rendición de cuentas, se considerarán terminadas las operaciones de enajenación de fincas y redención de censos desde el momento en que los compradores satisfagan el primer plazo, suscribiendo los oportunos pagarés de los sucesivos, ó ingresen en las tesorías los respectivos á los bienes del estado y en la caja de depósitos ó sus sucursales en las provincias los correspondientes á los de las corporaciones civiles.

En las cartas de pago ó resguardos que se den á los interesados por la entrega del primer pago y en las escrituras de venta, se hará mérito asimismo de haber suscrito aquellos los correspondientes pagarés, expresando las fechas de sus vencimientos.

Los compradores tendrán la obligación de presentarse en la tesorería de la provincia á realizar los pagarés á sus respectivos vencimientos.

Si trascurridos los días marcados en el art. 19, párrafo tercero, no lo hubieren verificado los tesoreros procederán en los mismos términos que para los pagarés de bienes de corporaciones civiles determina el art. 22, reglas 9.ª y 10.ª de esta instrucción.

Art. 30. La dirección general de contabilidad, en vista de lo dispuesto en la ley de esta fecha y en la presente instrucción, formará y mandará á la administración provincial los nueve formularios de cuentas que procedan, y dictará las demás disposiciones de contabilidad que juzgue conveniente para su mejor inteligencia.

Art. 31. Se formará á la mayor brevedad una instrucción general, en la que se refundan las prescripciones de la presente, las de la de 31 de mayo del año último, y demás ordenes dictadas para la ejecución de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 27 de febrero y 30 de abril últimos, y la de esta fecha.

de ver ese cambio, dijo sin preámbulo deninguna clase al conyacente:—¿Me reconoces ahora que has vuelto en tí? ¿Sabes donde estás y junto á quien? ¿Cómo te sientes?

—¿Acaso estoy enfermo? respondió espantado el muchacho. Si no puedo menearme... ¡oh! ¡quéan débil me siento! ¿Qué ha ocurrido, Emina?

—Has estado enfermo, pero ahora creo que ya estás curado. ¿Qué hiciste de tus cabras?

—Mis cabras? repuso, Saed, como quien procura en vano reunir sus recuerdos. ¡Oh! Dios mío! ¿Qué habrá sido de ellas! Me acuerdo de que sintiéndome débil y vacilante, me tendi en el suelo, y cerré los ojos: es cuanto puedo decirte. ¿He dormido mucho? ¿Ha sucedido alguna desgracia á mi rebaño?

—Tranquilízate, Saed; tu rebaño está allá con el mío bajo la custodia de nuestros perros y mi vigilancia, porque, mientras te asistas no he perdido de vista nuestras cabras. Ahora, si puedes, levántate.

Saed obedeció, y pudo ponerse en pie. Su sufrimiento había cesado, é iba recobrando visiblemente la salud. —Estoy seguro de que tú eres quien me ha curado, decía á Emina; gracias, gracias, Emina. Cree que no lo olvidaré.

—¿Estás seguro de que yo te he curado? repuso Emina, que, según acostumbraba, partía de un punto cualquiera para elevarse á consideraciones de un orden, en apariencia poco accesible á una muchacha de su edad y de

su condición. He encontrado una yerba salutífera, es cierto; pero, ¿quién me dijo á mí mientras estaba admirando esa flor hermosa: «Aquí dentro hay algo que puede curar la calentura? No, no soy yo quien te curo. Oí la voz y obedecí á sus órdenes; pero esa voz no es la mía: yo no lo mandé, no hice más que obedecer».

—Ah, Saed! el que pudiera comprenderlo todo, sería muy feliz. Al que nosotros llamamos Alá le es dado indudablemente este inmenso poder. Lo cierto es que Saed no entendía ni una palabra de cuanto Emina acababa de decirle, á no serlo de Alá, y á todo lo cual no pudo dar otra respuesta que la exclamación vulgar y tan á menudo repetida por los orientales; ¡ich Allah! ¡quiera Dios! Emina le contempló un instante con admiración, meneó ligeramente su hermosa cabeza, y con el palo se puso á trazar algunos signos en el suelo.

Sea esto lo que fuere, ello es que Saed no se parecía al cabrito de la cabra roja, pues no era ingrata, por cuanto mostró á su beneplácito cierta inclinación que mas tenía de culto que de otro sentimiento. La buscaba donde quiera que creía hallarla; seguía la cuando le era dado; lo que ella le decía, era para él, como la respuesta de un oráculo; sus opiniones fueron en breves las suyas, aun cuando no las comprendiese; se identificó con sus gustos; sus mas leves deseos eran leyes para él; en fin, nada le parecía

tan bello y perfecto como Emina. Esto me recuerda que nada he dicho todavía, en el curso de esta historia, sobre la hermosura de mi pastora; tocame, pues, reparar este olvido, porque raramente nos interesamos por las personas que no conocemos.

Y no se me acuse de falsear el colorido local, si digo que los ojos de Emina eran de un azul claro; la nariz delicadamente perfilada, los labios de rosa, modelados sobre los de algunas hermosas estatuas griegas; los dientes semejantes á las perlas; la tez alabastrina, sin que el sol de Asia la hubiese aun oscurecido, los cabellos largos, sedosos, de ese matiz que los ingleses llaman *auburn*; y, por último, su estatura alta, esbelta y airosa. Esta clase de tipos es mucho mas comun en Oriente de lo que vulgarmente se cree, y dejará de parecer extraño si se atiende á que por una parte la antigua población de aquellas comarcas era de raza griega, al paso que, por otra, son muchos los circasianos que han mezclado y siguen mezclando su sangre con la de los conquistadores turcos. En cuanto á las manos, las de Emina eran verdaderamente orientales, pequeñas, blandas y suaves, con las uñas cortadas en forma de almendra y sonrosadas, con una ligera capa de *kené*. Sus pies eran de niño, lo que es decir mucho, porque ¿quién no ha observado que los niños tienen el pie gracioso hasta que el zapatero viene á martirizar

la naturaleza? Pero Emina no había confiado nunca los pies á ningún zapatero. Su continente era gracioso, algun tanto lento, con algun contorneo, pero natural y desenvuelto. Era, en resumen, una muchacha encantadora; á conocedores mucho, mas inteligentes que Saed, les hubiera parecido digna de adoración. Contribuía á realizar los encantos de su hermosura, su completa ignorancia acerca de este punto. Los espejos le eran desconocidos, ni nunca le había ocurrido la idea de mirarse en el agua de las fuentes ó de los arroyos, lo cual, sea dicho de paso, no le hubiera enseñado gran cosa, porque el agua en movimiento es un espejo muy malo, y luego para mí que si Narciso murió de amor al contemplar su propia imagen en el fondo del agua, los lisonjeros requiebros de sus vecinas debieron de haberle predispuerto para tan singular accidente.

Lo cierto es que Emina se quedó muy sorprendida al oír que Saed una vez á quema ropa le decía: ¡Qué bella eres, Emina! Esta estaba en verdad aquel día mas interesante que de costumbre, y no porque hubiese estrenado algun vestido de mas elegante echura, ó de color mas vistoso. Ya he dicho que por todo vestido llevaba una camisa de tela de algodón y que, si alguna vez se mudaba, nadie lo advertía, por la sencilla razon de que sus dos trajes eran de la misma tela, cortados sobre el mismo patron, y sin ningun género de adorno.

No. Aquel día, preciso es confesarlo, Emina había meditado mas de lo que acostumbraba; el asunto de sus meditaciones no era ni mas ni menos que un par de tortolillas silvestres, las que había visto desconcertar las asechanzas de un falcon.—¿Quién les enseñó, decurría entre sí, que ese pájaro no es como los demás un amigo, ó un ser indiferente? La voz que advierte á las tortolillas ¿no es acaso la misma que me detiene delante de tal ó tal planta, y parece decirme lo que en ella hay de salustifero para curar tal ó tal dolencia? Esa voz, que habla el lenguaje de cada cual, debe de ser, la voz de Dios; en este caso Dios debe de estar constantemente cerca de nosotros, cerca de todos y de cada uno en particular; debe de velar por nosotros, ocuparse en nosotros, y amparar, nuestra fragilidad con su omnipotencia. Ahora me siento mas fortalecida; no, no estoy sola en estas selvas. ¡Qué dicha! ¡Se que Dios está con mí!

Y en el hermoso rostro de Emina radiaba una alegría tan pura y tan sublime, que Saed que recordadamente se había aproximado á ella y la observaba en silencio, tuvo sobrado motivo para exclamar: ¡Qué bella estás hoy Emina! ¿Bella yo? respondió la pastora al oír por la vez primera este requiebro. Me place que me digas esto Saed, aunque no sé de que puede servirme la belleza.

(Se continuará.)

MADRID 24 DE JULIO.

(Correspondencia autógrafa).

La Gaceta de hoy contiene:

Un real decreto declarando cesante a don Tomás de San Martín, gobernador de la provincia de Jaén, y nombrar para reemplazarle interinamente al brigadier don Manuel Gaset, comandante general de la misma.

Otro mandando que don José Ramón Osorio, comandante general de la provincia de Segovia, se encargue interinamente del gobierno de la misma y de la subinspección de la milicia nacional.

Otro suprimiendo la última plaza de oficial tercero del ministerio de Marina que con el sueldo de 24.000 reales anuales fue creada por otro real decreto de 1.º de enero de 1853.

Otro nombrando a don Joaquín Álvarez Quiñones, para la plaza de jefe de la dirección general de la Deuda pública, con la categoría de jefe de administración de primera clase, que resulta vacante por cesación del que la obtenía.

Otro nombrando para las dos plazas de oficiales terceros de la secretaría del ministerio de Hacienda, con la categoría de jefes de administración de tercera clase, que resultan vacantes por cesación de los que las obtenían, a don Fernando Miranda, administrador de Hacienda pública de la provincia de Sevilla, y a don José Fernández Riero, jefe de negociación de primera clase de la dirección general de contribuciones.

Y otro declarando cesante a don José María Ugarte, superintendente de las minas de Almadén.

S. M. ha concedido el *Reguén exequatur* a don Julian B. Williams y a don Bernabé Murphy, nombrados respectivamente cónsules de Inglaterra en Sevilla y en Bilbao. Asimismo se ha servido autorizar a don Bartolomé Constant para ejercer el vice-consulado de la república en Niza, y a don Francisco Puig el de Suecia y Noruega en Rosas.

En la Gaceta de hoy aparece la siguiente real orden que lleva la fecha de ayer y se dirige a don José Carlos de la Fuente, brigadier de la armada y comandante del tercer naval de Málaga. «La reina (Q. D. G.) ha visto con el mayor desagrado que V. S. manifieste en su comunicación número 77 de 18 del actual, que no se ha alterado la tranquilidad pública de esa población, cuando sus autoridades desconocen la del gobierno legítimamente constituido; en su vista S. M. ha tenido a bien separar a V. S. del mando de ese tercer naval que entregará inmediatamente al capitán de navío y del puerto de Málaga, don Ramón María Pery, sin perjuicio de que se proceda, según ordenanza, luego que sobre su conducta militar se hayan hecho las averiguaciones que correspondan».

Las aprehensiones verificadas por los guardacostas en el primer trimestre del año actual fueron 27 buques, 23 reos, 5 fardos licitos, 77 id. ilícitos, 406 id. de tabaco, 2 fanegas; valores en clasificación 175.203 reales 14 céntimos.

Hoy aparece en la Gaceta el nombramiento de la nueva diputación provincial y el complemento de la municipalidad. Los nombramientos han recaído en las personas que citamos ayer.

Se sabe que la milicia nacional de Sevilla ha sido desarmada. A la hora en que escribimos no tenemos pormenores de este suceso, pero esperamos adquirirlos antes de cerrar nuestra correspondencia.

Hoy publica la Gaceta el parte oficial del señor capitán general de Madrid sobre la lucha de los días 14, 15 y 16, aunque notable por lo bien redactado, ningún hecho nuevo revela y por lo tanto debemos limitarnos a consignar su aparición.

El señor conde de Vistahermosa que volvió de Bilbao donde acaba de perder a un hijo y que llegó a Madrid después de las últimas ocurrencias se puso inmediatamente después de su llegada a las órdenes del gobierno de S. M.

También ha ofrecido sus servicios al gobierno el general Ortega.

La Gaceta publica hoy en la parte oficial las siguientes noticias que confirman varias de las que adelantamos ayer. «La tranquilidad ha sido restablecida en Oviedo, donde se instaló una junta, sin dar lugar a la llegada a la columna procedente de Valladolid al mando del brigadier Bárcena, encargada de disolver el motín».

El general Villalobos segundo cabo de las Vascongadas, penetró el 20 en Logroño. La milicia nacional que negó la obediencia al gobierno, ha sido disuelta y desarmada. El capitán general de Burgos debió llegar el mismo punto por la noche. Entre Alfocea y Ariza se han presentado al teniente general don Domingo Dulce dos compañías del regimiento de Zaragoza que guarnecían a Calatayud y Daroca, cuya fuerza fiel a sus banderas, no ha querido obedecer las órdenes que la pasó el ex-capitán general de Aragón don Antonio Falcon para unirse a la rebelión. Lo mismo han hecho los gefes y oficiales del provincial de Calatayud.

Huesca obedece al gobierno al saberse el resultado de los sucesos de esta Corte. La junta se disolvió.

El Capitán general de Cataluña con fecha del 21 comunica a este ministerio lo siguiente:

«Hoy he dado el ataque general contra el intrincado laberinto de barricadas en que los rebeldes escondían su acción; y a una hora determinada todas las fuerzas las han asaltado obligando a los enemigos de la Reina constitucional a abandonarlas en todo el perímetro que ocupaban a pesar de la viva resistencia que en la mayor parte de los puntos opusieron al arroyo de nuestros bravos y entusiastas soldados que arrojaron al enemigo hasta hacerle desaparecer en los últimos confines de la villa de Gracia, quedando esta ciudad libre de los que habían querido afren-

tar su civilización y buen nombre. Me ocupé en asegurar los resultados de esta brillante jornada, de que daré a V. detalles siendo inmensa la pérdida ocasionada a los que se rebelaron contra la autoridad de S. M. la Reina, y quisieron sobreponerse a las leyes, por la simultánea y bien dirigida acción de las tres armas que como de costumbre, tan dignamente han rivalizado».

—Es positiva la prisión del marqués de Albaida en Valencia, que se hallaba aun en las cárceles militares, según carta que acabamos de recibir de nuestro corresponsal.

—La Milicia nacional de Cartagena ha sido desarmada.

—Teruel se encontraba ayer estrechada por las tropas del brigadier Dumato y se hallaba reducida a sus escasas fuerzas.

—De Cadix escriben que se trabaja sin descanso en la completa habilitación del navío Isabel II, y en breve tiempo debe quedar listo para darse a la vela. La fragata *Euzkadi* salió el día 1.º de aquel puerto dirigiéndose al de la Habana: creemos ira con el objeto de aumentar las fuerzas marítimas de aquel apostadero, algo cercenadas con motivo de la salida de la división provisional para las aguas de Mejico.

En reemplazo del brigadier de la armada don Saturnino Montijo, director del Observatorio astronómico de San Fernando, ha sido nombrado el primer astrónomo de dicho establecimiento, el capitán de navío D. Francisco de Paula Marquex, y para la vacante que este deja el de fragata don Gerónimo Lobaton. Ha llegado ya a Cartagena y tomado posesión del mando de aquel departamento marítimo el nuevo general jefe de escuadra D. José María Halcon.

Al 20 alcanzan las noticias que tenemos hoy de Málaga. Decididamente aquellas autoridades a cuyo frente se hallaba el gobernador Sr. Vela se habían declarado en rebelión si bien esta tenía un carácter tan pacífico y moderado que es de esperar que haya terminado a esta fecha.

El 23 la tranquilidad era completa en Alicante. El señor Vargas coronel del primer regimiento de infantería del Rey, encargado del mando militar de la provincia durante la ausencia por asuntos del servicio, del brigadier comandante general Sr. Rubin y Osoña, se encargó del gobierno civil el 22. El mismo día tomó posesión el nuevo ayuntamiento nombrado por la voluntad de los electores.

El día 17 se quemaron, intencionalmente según se cree, tres de las mejores dehesas de la provincia de Badajoz.

En Valladolid, el 22 continuaba todo tranquilo. El domingo 20, dice una correspondencia que tenemos a la vista, a las seis poco más o menos de la tarde, se presentaron en la plaza dos compañías de infantería de la poca fuerza del ejército que dos días hacía había llegado de Palencia, y relevaron la guardia del Principado que montaba la Milicia nacional. Enseguida se publicó un bando para que en el término de tres horas entregaran las armas y equipo, todos los nacionales del segundo batallón, y fué cumplido con la mayor exactitud.

Con una actividad extraordinaria se trabaja en la organización del tren de artillería de batir que debe marchar a Zaragoza. Ya han salido para Segovia los carros necesarios para el transporte de baterías, caballos y demás efectos que deben venir de aquel punto. Se han enviado muchos tiros de muelas para el arrastre de los carros fuertes, los cañones de 24, morteros y otras piezas de grueso calibre que se traen de aquella ciudad. Así que se encuentren en Madrid estos pertrechos se formará el convoy que constará de cien carros cuando menos con 800 mulas.

En Cádiz ha habido conatos de rebelión; pero las autoridades lo han dominado instantáneamente.

En un despacho recibido de París, se dice que el ex-infante D. Juan de Borbón había salido el 19 de Londres al tener noticias de lo ocurrido en Madrid. Dice el mismo parte que los carlistas empiezan a animarse, conociendo la esperanza de una lucha entre las diversas fracciones del partido liberal; pero es seguro que decaerán sus esperanzas con las noticias que ya deben haber recibido.

Ha llegado a San Sebastián el príncipe Luciano Bonaparte que como ya sabemos está viajando por toda Europa. Ha causado alguna impresión el que su venida haya coincidido con los últimos sucesos de España: pero estamos autorizados para asegurar que no tiene carácter alguno político.

Mientras no se restablezca completamente el orden en España tenemos motivos para creer que no se conferirá la cartera de Gracia y Justicia, solo entonces y cuando esté ya completo el ministerio se abordarán las grandes cuestiones políticas pendientes hoy.

Los cambios diplomáticos de que tanto se ha ocupado la prensa crecen hasta ahora de exactitud, puesto que el gobierno se ha ocupado únicamente de la legación vacante de Turín para lo cual parece indicado el señor marqués de la Vega Armijo. Aun cuando el señor Olózaga y el secretario de la legación de París señor España han enviado sus dimisiones, el gobierno no las ha admitido aun; pero dado caso que las admitiera, lo cual es todavía muy dudoso, no se ha pensado en las personas que pudieran reemplazar a los dimisionarios.

Es cosa resuelta el relevo del general Crespo, y se sigue hablando del señor marqués de la Solana para el mando de Filipinas.

La M. N. de Córdova va a ser reorganizada.

La Milicia de Murcia ha sido disuelta.

El cuartel general del señor Dulce se halla hoy en Ataca. Las tropas del general Echague en Alagon y las de Valencia próximas a unirse con el general Dulce.

Las noticias generales de provincias son hoy muy satisfactorias. Logroño, la Coruña, Oviedo, Cartagena, Almería, Salamanca, Huesca, León y Logroño, se han despronunciado y se espera que muy pronto suceda lo

mismo en la capital de Aragón. De modo que toda España excepto Zaragoza y algunos puntos de Andalucía reconocen el gobierno de S. M.

—La conducta del general Vassallo es superior a todo elogio. Habiendo caído su familia en manos de los insurrectos (y esta circunstancia la omite el general en su parte con la modestia de los hombres superiores) algunos de ellos le amenazaron con una venganza terrible si no se pronunciaba o dejaba en libertad al general Ruiz; pero el señor Vassallo contestó que el cumplimiento de su deber era antes que lo que mas amaba en el mundo.

—En Zaragoza se han creado dos cuerpos francos, uno con la gente del presidio y otro con voluntarios. Las pocas tropas que allí hay se las sigue engañando y seduciendo con todo género de ofertas; pero reina gran desanimación pues las noticias de Barcelona, de Madrid y de toda España han traspirado entre los insurrectos, a pesar del gran cuidado que tienen sus gefes de no dejarlos llegar.

—Una correspondencia de París anuncia haber salido de Marsella para Barcelona algunos buques de guerra. Estos buques tienen la misión de proteger a los súbditos y propiedades francesas en toda la costa de Levante.

—D. Antonio Gonzalez, nuestro embajador en Londres ha ofrecido su apoyo al gobierno.

—Aun continua en la intendencia de Palacio el señor don Martín de los Heros.

—El señor duque de Bailen presentó también su dimisión de mayordomo de Palacio; pero S. M. la Reina no la ha admitido.

—De los partes que se han dado hasta ahora por las parroquias resulta haber muerto 69 entre nacionales y paisanos.

—Se nos ha asegurado que en Consejo de ministros se ha resuelto que por ahora no se procederá a la reorganización de la Milicia en los puntos en que haya precisión de disolverla.

—Ayer cesó en sus tareas el periódico democrático la *Soberanía* anunciándolo así en una hoja que se repartió ayer.

—El señor duque de Valencia, que según los mas autorizados informes llegó hasta Bayona a esperar las órdenes del Gobierno de S. M., ha debido ya recibirlas, aunque se ignora aun los términos en que se le han dado, pues no creemos enteramente exacta la versión que da hoy un periódico respecto a que en dicha comunicación después de darle las gracias al señor duque de Valencia por su apresuramiento a ponerse a disposición del gobierno, se le dice que no era necesaria su cooperación indicándole que podía volverse a París.

—Siguen hablando los enemigos del orden de disidencias y de falta de unidad en el seno del gabinete. Cada día se inventa un nuevo tema a cual mas absurdo; ya la reunión inmediata de las Cortes y el golpe de Estado. Como los hechos vienen naturalmente a desvanecer los ensueños de los noticieros políticos, las personas sensatas se afirman cada día mas en que el espíritu que predomina en el gabinete presidido por el conde de Lucena se halla tan distante de la anarquía revolucionaria como de la reacción violenta.

—Aun cuando no sea mas que por consignar las distintas versiones que se han dado a la crisis ocurrida últimamente y a la caída del último ministerio consignaremos las líneas que el periódico portugués *A Civilizacao* consagra a este asunto: «Nos aseguran, dice aquel periódico, que Espartaco, de acuerdo con sus colegas, a excepción del ministro de la guerra, presentó a la firma de S. M. un manifiesto a la nación, atribuyendo a instigaciones del partido de Cristina, los motivos y reveladas que en estos últimos tiempos han afligido a la nación española. La Reina, apoyándose en la opinión del general O'Donnell, se negó a firmar, y esta fue la razón que motivó la crisis, por la cual entró a formar gabinete el general O'Donnell».

—Parece que se ha ofrecido la superintendencia de Filipinas al señor D. José Sierra.

—Nos han asegurado que el intendente de Palasio señor Heros ha presentado al fin la dimisión de su cargo.

—El señor Gonzalez Bravo desterrado a Francia por el último ministerio ha recibido autorización según parece para volver a España.

—Ayer salió de esta corte con destino a las tropas que marchan sobre Zaragoza, un respetable convoy de municiones con quinientos hombres de escolta, un comisario y los respectivos empleados en la administración militar.

—En el mes de agosto próximo recibirán sus licencias los soldados que cumplen por este tiempo el tiempo de su servicio.

—La comisión de Logroño se presentó al General Villalobos en el vado de Reajo por donde pasó el Ebro. El día 20 penetró en la capital por el puente sin encontrar resistencia alguna. Inmediatamente hizo la declaración de estado de guerra y procedió al desarme de la Milicia nacional el cual se verificó con el mayor orden y celeridad.

—En la Coruña ha sido también vencida la rebelión según un parte que se recibió anoche y publica hoy la Gaceta. Vamos a dar cuenta de los sucesos, guiados por este documento y una carta que tenemos a la vista.

—Hallábase ausente el Capitán general Señor Ruiz, recorriendo los pueblos del distrito cuando se recibió la Gaceta extraordinaria del 14, y el Real decreto de igual fecha con la declaración de sitio. El segundo cabo general Vassallo, que ha procedido con una lealtad y una energía superiores a todo conocimiento, no vaciló en mandar publicar el bando de declaración del estado excepcional, a pesar de la resistencia que el Gobernador civil Señor Kaser manifestaba para llevarlo a cabo; y en seguida dio conocimiento de todo al Capitán general que en la madrugada del 19 verificó su regreso solicitado sin duda por el Gobernador civil y por otras influencias que le debieron impulsar a replegarse prontamente sobre la plaza. El capitán general dice el Señor Vassallo en su parte fechado el 20, fue

inspirado por estas mismas influencias, o ya obedeciese a sus convicciones y a la actitud que parecía presentar el pueblo para resistir y declararse en abierta rebeldía contra S. M. la Reina, y mas tarde, y lo propio, el de los jefes de las distintas armas asociándose con el Gobernador civil para que se adhiciesen a un pronunciamiento en analogía con el iniciado en Logro por su Gobernador civil.

—Mi resolución no podía ser otra que la del hombre consecuente en sus principios, y como leal le respondí haría mi dimisión antes, pero que jamás me opondría a la voluntad de mi reina. Unánime y firme fué la resolución de todos los gefes de los cuerpos, separadamente interrogados, de permanecer fieles al gobierno, y de no adherirse a ningún pronunciamiento que estuviese en contradicción con sus deberes de leales soldados.

—Opónenos a mi y a ellos el estado de efervescencia que reinaba en la población para verificar el pronunciamiento; crecían los apuros con continuos emisarios que amenazaban con la impaciencia del pueblo y de los nacionales: decíanos que el gobierno no funcionaba; que no habían dicho nada los ministros de la corona; que el primer poder del Estado eran las Constituyentes, y que estas habían lanzado un voto de censura; que la elección no era dudosa ante la masa compacta del pueblo y de la milicia nacional; añadiendo el señor capitán general acaba de recorrer los pueblos, y que le constaba el esfuerzo unido de aquellos, y que se resistirían indudablemente al gobierno.

—Pero la voluntad firme de estos leales jefes fué siempre igual, y no se doblegaba ante el oscuro cuadro que se ofrecía a su vista.

—El capitán general y el gobernador civil se declararon decididamente en rebelión, diciendo el primero que contaba con un batallón de Cantabria que estaba en el Corral.

—El momento, continúa el general Vassallo, era llegado: pero la imposible tranquilidad no se separaba de nosotros. Entonces estos leales jefes me ofrecieron y me pidieron su apoyo: no queriendo marcharse con el deshonro, y su conducta ha sido eminentemente noble y brillante. Ya dispuesto a jugar el todo por el todo, tiré a mi vez también de la espada y estuve a su lado: un momento después el capitán general quedaba decorosamente arrestado, y pronto, y en actitud firme y resuelta, mandé coronar el frente destruido de la antigua ciudad alta con todo el aparato que pude desplegar, porque era escasa la fuerza de seis baterías de la siempre fiel artillería que con cinco compañías del batallón de Saboya, con su coronel a la cabeza, y 30 caballos con su decidido comandante formaban mi grande ejército.

—Había mandado que una pequeña escolta se apoderase del gobernador civil; pero fué preciso retirarla para evitar el derramamiento de sangre sin fruto. Muerto un artillero, heridos otros dos y mortal un cabo de la milicia nacional, resolví no empeñarme ni continuar adelante, porque no era este mi pensamiento. Los nacionales habían construido hasta 32 barricadas haciendo fuego desde estas y las casas a los soldados que transitaban indefensos. Tres días de incertidumbre, dice el general Vassallo, sin saberse nada de Madrid, en confagración como se me había dicho todo el país, todos los pueblos pronunciados, la situación era difícil, pero podía mas en los corazonas de mis subordinados su firme propósito que descansaba en la confianza que de mí tenían.

—Según una correspondencia particular, el señor Vassallo envió al coronel de artillería Saavedra a intimar a los sublevados, que estaba dispuesto a acabar con ellos, sin derramar la sangre de los soldados, derramada ya traicionariamente, a cuyo fin trajeron del castillo de San Antonio obuses, morteros, cascadas etc; vinieron a presentarse Pardo Bazan y el diputado Moreno, a quienes recibí con la mayor calma, asegurándoles que como se lo decía lo haría, porque él no sabía mas leyes, que la ordenanza que le enseñaba el modo de tratar a los rebeldes, y le pidieron tréguas, fundándose en que no era fácil sujetar al pueblo.

—En la madrugada del 20 llegó el correo de Madrid con la Gaceta extraordinaria del 16. Las tropas llenas de júbilo prorrumpieron en vivas a la reina y al presidente del consejo. Entonces el general Vassallo dispuso hacer entender al gobernador civil que ya no había tréguas, que aguardaría solo una hora, y que terminada atacaría las barricadas, si no quedaban en el momento entregadas las armas. Con efecto, el desarme fué consiguiente, y reunidos 800 fusiles, la calma se restableció. La milicia de Betanzos y la del Ferrol han sido desarmadas. El batallón de Cantabria acudía a la Coruña obediente al gobierno de S. M. El capitán general seguía arrestado y se había nombrado gobernador a don Pedro Carvajal, capitán de navío, y secretario ó don N. Saavedra, hermano del capitán de artillería, que tanto trato trabajó en la noche del 19. Los buques de guerra auxiliaron poderosamente a las fuerzas leales.

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

—Leemos en la *Constancia*, periódico de Granada:

—Parece que apenas publicado el bando por el general segundo cabo, algunos paisanos lo arrancaron de las esquinas; que en seguida se reunió la Milicia Nacional, posesionándose del Zacatín, plaza de Bibrambla y demás puntos inmediatos, desde donde enviaron su mensaje al jefe militar, quien viendo la actitud del pueblo, ocupó con las tropas de la guarnición de todas armas y algunas piezas de artillería, el Campillo, carrera de las Angustias, Puerta real, etc. sin que por una ni otra parte se hubiese alterado la tranquilidad a la salida del correo.

—El Gobernador civil señor Monedero, había presentado su dimisión, no habiendo querido el secretario encargarse del mando.

Hasta aquí todas las noticias que hemos podido reunir ahora que son las diez, en que entra en máquina nuestro periódico.

—Leemos en el *Correo de Andalucía*:
Málaga 19 de julio.

—Volvemos a reanudar la relación de los sucesos públicos, desde las diez de anteañoche, hora en que las suspendimos.

—Ya dijimos que las corporaciones provincial y municipal habían acordado elevar a S. M. una manifestación en que debían expresar el disgusto del pueblo de Málaga por la formación del nuevo gabinete: con efecto, hecha al fin y autorizada también con las firmas de las comisiones de la Milicia nacional, circuló ayer impreso este documento, cuyo tenor es el siguiente:

Señora:—Cuando la revolución de julio depuso las armas a la voz amiga del hombre querido del pueblo, no fué por debilidad, fué por cordura. El noble caudillo que había bebido el cáliz de once años de amarguras, se presentó a sus ojos como una garantía de que justicia sería hecha para con todos; benéfica y útil para el pueblo, severa é inexorable para con los malvados.

—Un cuerpo extraño ha impedido el desarrollo natural de los principios que entonces triunfaron, este cuerpo extraño ha estado siendo la pesadilla de todos los hombres honrados, y el tiempo ha justificado sus temores. El ídolo del pueblo ha desaparecido de su primer término al golpe que cautelosamente se le había preparado. Con él se ha disipado la esperanza de los españoles, su confianza en el porvenir. La paciencia y el sufrimiento tienen su término, también se ha acabado para ellos este antídoto de la desgracia, y el partido que deben tomar no puede ser dudoso. Para ello no necesitan conculcar ningún principio ni desmentir ningún antecedente, les basta ser fieles a su patria.

—Un poder basado en personas de que el pueblo desconfia, ni es útil ni puede ser obedecido; así lo han sentido las corporaciones provincial y municipal, la masa general de este pueblo y toda su milicia ciudadana. No ha sido esta determinación el eco de un momento de exaltación ó deseo, ha sido el maduro fruto de las mas serias y prudentes reflexiones de los que representan una población de cien mil almas, solo así hubieran podido arrostrar esta tormenta que se ha formado en las altas regiones del Estado, solo así han podido todos jurarse fidelidad y triunfar en la buena causa ó perecer en la noble demanda.

—Málaga no amenaza, no claudica, está en su derecho y lo tiene para hacer sentir su razón ante su reina, ante el país y ante sus legítimos representantes, segura de que estas tres entidades sabrán juzgarla. Si la fortuna le es propicia habrá merecido bien de la patria, y si la Providencia tiene otra cosa decretada, allí donde se reclamaba el cumplimiento de su deber habrá un sepulcro que cubra cien mil cadáveres.

—V. M. por quien tantos españoles tienen gustosos derramada su sangre, no podrá oír este lenguaje del corazón sin que se conmueva el suyo. Atiéndalo V. M. cuando le diga que somos dignos de mejor suerte, y no olvide V. M. que los mas francos siempre fueron los mas leales, y salve de una vez a la nación heroica, víctima hace tiempo de una tiranía que ni aun siquiera tiene el blason de la historia. Así lo esperan de los buenos sentimientos de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años.

—Málaga 17 de julio de 1856.—Siguen las firmas de los señores diputados provinciales é individuos del Excmo. ayuntamiento y señores jefes y oficiales de la Milicia nacional.

—Desde luego las medidas de precaución adoptadas por la Milicia nacional, continuaron durante toda la noche: fueron cubiertas con carros todas las entradas a la plaza, y algunas otras de calles próximas a la misma; así amaneció sin otro resultado el día de ayer, en que por lo demás no ocurrió suceso digno de mencionarse: sin embargo, como quiera que las noticias mas exageradas circulaban de boca en boca, tendientes algunas a alterar la tranquilidad pública; el señor gobernador civil D. Domingo Vela, seguido del escuadrón de lanceros de Milicia nacional, salió a recorrer todos los puestos que ocupaba esta fuerza ciudadana, exhortando a sus individuos a que desoyesen las sugestiones y malas nuevas de los enemigos de la libertad; que él, como autoridad velosa y comprometido en la situación, no se apartaría del camino de verdadero progreso y de la libertad que había jurado defender; que tuviese confianza en él el pueblo de Málaga; que no se turbase el orden, en cuya cuestión estaba de acuerdo con el señor gobernador militar, y que estuviesen todos seguros que mientras conservase el mando de la provincia, velaría por todos, pudiendo la presencia del duque de la Victoria en el gobierno de S. M. En seguida fué dando vivas al trono constitucional, al mismo duque, a la libertad, y recibiendo del pueblo que también lo victoreó cumplidamente y después de recorrer todos los puntos mas principales, en que pronunció iguales ó parecidas palabras, si mal no recordamos, se retiró dejando confiada a la Milicia la tranquilidad y conservación del orden en la capital.

—Estos no se han alterado, con efecto, hasta la hora en que escribimos estas líneas: cinco de la tarde—ni es de esperar tampoco que se turben, en vista no solo de las circunstancias especiales de la ciudad, del aspecto de las autoridades y de la guarnición, sino de que es general el sentimiento manifestado por la Milicia, y que en su consecuencia, hasta ahora, no hay que-

migos que combatir: á última hora volveremos, como ayer, á ocuparnos de lo que ocurra, teniendo de ello al corriente á nuestros lectores.

Ayer tarde continuaban todavía en sesión permanente las corporaciones provincial y municipal reunidas: parece que serán llamados todos los empleados del orden civil, administrativo y judicial, con objeto de que se adhieran á la manifestación hecha anteayer á S. M. la reina, que insertamos mas arriba; también se dice haberse acordado ya que la Milicia nacional se divida en dos clases, activa y pasiva: la primera será movilizada en caso necesario, comprendiéndose en ella á los solteros y viudos sin hijos, y la segunda quedará para el servicio interior de la población.

CORREO ESTRANGERO.

Así resume de nuevo una correspondencia de Madrid, dirigida á M. Havas con fecha del 19, la política del nuevo ministerio español:

- 1.º No se derramará sangre por delitos meramente políticos.
- 2.º El gobierno será conciliador y tolerante.
- 3.º No se excluirá de las funciones públicas á los progresistas templados.
- 4.º El gobierno publicará la Constitución.
- 5.º Disolverá las Cortes constituyentes, y convocará otras ordinarias.
- 6.º Reorganizará la milicia nacional en menor escala que antes.
- 7.º Se sobreseerá en las causas políticas, en que entendián las Cortes.
- 8.º Procurará obtener la modificación de algunos artículos de la Constitución y de algunas bases de las leyes administrativas.
- 9.º Por fin, se propone seguir en general el mismo sistema del ministerio anterior.

Leemos en una correspondencia parisiense del *Aguila de Tolosa*:

«En Plombières llegan asiduamente correos que llevan partes relativos á los sucesos políticos que ocurren allende los Pirineos. El emperador está mas bien preocupado que sorprendido, y no ha estado en su mano evitar esta dolorosa crisis, pues en Madrid y en París hay pruebas de ello. El cuerpo de observación, formado de orden suya á la primera noticia de la insurrección del 15, permanecerá en Bayona y las cercanías. Anteayer se trasmitió á las autoridades de la frontera y á los prefectos marítimos el aviso de que recibían y tratan con benevolencia á las personas que se refugian en Francia.

«Los acontecimientos de España han causado profunda conmoción á la emperatriz. Esta solicitud nace del sentimiento filial y del amor al suelo patrio, tan potentes en los españoles, que S. M. abraza y espresa con sentidas palabras. Al recibir los primeros partes de Madrid, dice que la emperatriz escribió á su madre, rogándole afectuosamente que se trasladase á París.

«Leemos en el *Constitucional* de París. El regimiento 22 de línea, que salió de París el 20, llegó á Bayona el 21 en dos tranes especiales, después de pernóctar en Burdeos. Ha debido ponerse en camino para acantonarse á lo largo de la frontera. El estado mayor del regimiento permanecerá en San Juan Pied-de-Port, y habrá destacamentos en Saint-Remy-de-Baigorri, las Adulas, Arneguy, Aioha, etc.

El camino de hierro de Burdeos conducía no hace muestros días á Bayona municiones de guerra que se depositan en el arsenal, y efectos de campaña que se entran en los almacenes militares. Estas remesas nada tienen que ver con la situación de España; proceden de las provisiones del ejército de Crimea.

La *Gaceta de Londres* publica el nombramiento de lord Granville para el cargo de embajador extraordinario de la reina de Inglaterra en Rusia, para la coronación del emperador.

«Dice el *Correo de Marsella*:

Los numerosos arribos de granos han causado gran afluencia de buques en nuestro puerto. Hay tantos en el surto, que apenas puede atravesarlo una embarcación en su longitud. El de la Joliet, por su parte, contiene también un gran número de buques.

«La fragata rusa *Temio* llegó á Marsella con un cargamento de trigo. Este buque es el primero que ha zarpado de Odessa para Marsella desde la conclusión de la paz.

«El *Journal de Tolosa* trae las siguientes líneas:

«Auch 23 de julio.
«Sabemos que tres escuadrones del regimiento 4.º de lanceros, de guarnición en Auch, acaban de recibir la orden de marchar á Perpignan. Saldrán pasado mañana viernes.»

PARTES TELEGRÁFICAS DEL MENSAJERO.

Bayona 24 de julio.
Una carta de Zaragoza del 20, recibida en Bayona, anuncia que el General Falcon pasó aquel día revista á 46,000 hombres.

Se han reunido á los sublevados un batallón del gobierno, los carabineros y 15,000 milicianos. Dicese que vienen partidas de paisanos pertenecientes á la quinta de este año, para unirse á los Aragoneses.

La frontera de Navarra está tranquila.

«El *Monitor* anuncia que el General Roguet, Ayudante de campo del Emperador, partió para Marsella con una carta de felicitación para el Mariscal Pelissier.

«El *Constitucional* asegura que próximamente irán á formar guarnición en el Mediodía tres divisiones del ejército de París.

«París 23 de julio.

Un parte de Trieste comunica las siguientes noticias de Constantinopla del diez y ocho.

Las dos terceras partes de la ciudad de Tesalónica han sufrido un incendio que las ha devorado.

Los rusos han ocupado la isla de las Serpientes, cuya posesión reclaman los turcos.

Segun una correspondencia, los rusos no quisieron admitir en Kers á los comisionados ingleses que se presentaron, y no tratan de entregar la ciudad á los turcos sino cuando termine la evacuación de la Turquía por los aliados.

GACETILLA.

Lo CELEBRAMOS. La empresa del Tivoli prepara una brillante función en sus amenos jardines, cuyo producto se destina á favor de los heridos en las últimas ocurrencias.

Esto prueba que la tolerancia es la idea predominante de nuestros días.

«Un periódico publica las siguientes bienaventuranzas:

- Bienaventurados los tuertos, porque solo ven el mundo por un agujero.
- Bienaventurados los ciegos, porque no lo ven por agujero ninguno.
- Bienaventurados los asnos, porque ellos serán felices.
- Bienaventurados los que no tienen vergüenza, porque todo el mundo es suyo.
- Bienaventurados los que nada han leído, porque ellos escribirán.
- Bienaventurados los que ni leen ni escriben, porque se ahorran quebraderos de cabeza.
- Bienaventurados los que murieron antes, porque no lloran con nosotros.
- Bienaventurados los que vendrán después, porque se reirán á nuestra costa.
- Bienaventurados los mancos, porque tienen una mano menos para hacer mal.
- Bienaventurados los que cojean, porque ellos se mantienen en un pie.
- Bienaventurados los zánganos, porque de ellos es la colmena.
- Bienaventurados los muchos, porque se comen á los pocos.
- Bienaventurados los que no siembran, porque ellos son los que cogen.
- Bienaventurados los que pesan y miden, porque ellos son los que viven.
- Bienaventurados los que suman, porque son los que restan.

Noticia de los fallecidos el día 27 de julio de 1856.

Casados, 4. — Viudos, 0. — Solteros, 0. — Niños, 3. — Abortos, 1. — Casadas, 0. — Viudas, 1. — Solteras, 0. — Niñas, 6.

Nacidos.

Varones, 14. — Hembras, 12.

GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.
San Nazario, Celso y Victor mrs.
Santo de mañana.
Santa Marta vg. y Santa Beatriz vg. y mr.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de Santa Margarita de religiosas Capuchinas.
Se descubre á las 6 de la mañana y se reserva á las 7 1/2 de la tarde.

CORTE DE MARÍA.

Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de las Misericordias, en su iglesia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DÍA 28.
Sale el sol á las 4 hs. 52' 49" tiempo medio.
Se pone á las 7 hs. 19' 30"
Meridiano 12 hs.
Relojos 12 hs. 6' 11"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

DÍA 26.	Barómetro en milímetros.	Termómetro en grados.
A las 10 de la noche	762 m.	24'2
DÍA 27.		
A las 7 de la mañana	761'5	23'5
A las 2 de la tarde	761'5	28'

Junta provisional del Crédito mobiliario barcelonés.

A fin de proceder á la constitución definitiva de la sociedad, se convoca á los Sres. socios fundadores y á los que obtuvieron acciones en números de 20 á lo menos, á consecuencia de sus cartas de pedido, para la Junta general que ha de celebrarse bajo la presidencia del

Excmo Sr. Gobernador civil de esta Provincia, el día 30 del corriente, á las 12 de la mañana, en uno de los salones de la casa Lonja.

Barcelona 27 de julio de 1856. — Por acuerdo de la Junta provisional. — El vocal, Juan Coll y Montells.

Camino de hierro del Centro.

La Direccion ha dispuesto que desde 1.º de agosto salgan los trenes á las horas siguientes: De Barcelona á las 6, 8 y 10 de la mañana. 12 1/2, 3 y 6 de la tarde.

De Molins de Rey, á las 7, 9 y 11 de la mañana. 1 1/2, 4 y 7 de la tarde.

Barcelona 27 de julio de 1856. — Por acuerdo de la Direccion, José Mestre y Cabañes, Secretario.

La propagadora del gas.

La Sociedad, celebrará junta general ordinaria el día 30 del actual á las once en punto de la mañana en uno de los salones del palacio de los Sres. condes de Centellas sito en la bajada de San Miguel.

Lo que de acuerdo de la junta inspectora se avisa para conocimiento de los Sres. accionistas con derecho de asistencia los que podrán servirse pasar á recoger la papeleta de entrada en la oficina de la direccion; establecida en el entresuelo de la casa n.º 27 de la Rambla de San José, los días 28 y 29 del actual de nueve de la mañana á la una de la tarde.

Barcelona 10 de julio de 1856. — El Secretario. — Jaime Soler y Gelade.

Manufacturera de cartas y objetos de cuero.

No habiendo tenido lugar la junta general de accionistas que debía celebrarse el 23 del corriente, se convoca nuevamente para el día 3 de agosto próximo.

Barcelona 27 de julio de 1856. — P. A. de la J. de G., el secretario, — J. Girona.

Comision interior de la sociedad de crédito, La Union Comercial.

Fa atención á que los últimos sucesos de esta capital han impedido á algunos tenedores de títulos provisionales verificar el pago del dividendo de 26 3/4 p. 0/0, esta comision ha acordado prorogar el plazo hasta el día 2 de agosto próximo con advertencia de que el cumplimiento de la ley no da lugar á nueva prórroga.

Barcelona 23 de julio de 1856. — El presidente, Manuel Puig y Bausells.

Caja Barcelonesa.

En conformidad á lo resuelto en la junta general de accionistas que tuvo lugar el 27 de enero último, la junta de gobierno á propuesta de la direccion ha acordado el reparto de cuatro duros por acción á cuenta de las utilidades del presente año, cuyo pago se efectuará desde el 15 del corriente en adelante en todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Los tenedores de acciones se servirán acompañar una relacion firmada de los títulos que posean, registrados á su favor, cuyo documento se facilitará previamente en las oficinas de esta administracion.

Barcelona 10 de julio de 1856. — P. A. de la J. de G. — Camilo Rauri, secretario.

Empresa del ferro-carril del Este de Barcelona.

A fin de continuar los trabajos de prolongación de la vía desde la ciudad de Mataró hasta la villa de Arenys de Mar, la junta directiva ha acordado que los señores accionistas hagan efectivo desde el 21 al 24 del corriente ambos inclusive desde las 10 de la mañana á la una de la tarde el 9.º dividendo del 10 por ciento en la caja de la tesorería, sita en la plaza del duque de Medinaceli número 1 piso principal.

Barcelona 17 de julio de 1856. — P. A. de la J. D. — José Maristany y Trias, secretario.

Ferro-carril de Barcelona á Granollers.

En el próximo mes de agosto los trenes continuarán saliendo á las horas siguientes:

De Barcelona y Granollers.

- 1.º A las 6 de la mañana.
- 2.º » 8 de id.
- 3.º » 10 de id.
- 4.º » 2 de la tarde.
- 5.º » 6 de id.

De Barcelona para S. Andrés.

- 1.º A las 12 y media de la tarde.
- 2.º » 4 de id.
- 3.º » 7 y media de id.

Barcelona 25 de julio de 1856. — P. D. D. S. A. El jefe de de explotación. — J. Gil y Montaña.

Caja de Ahorros de la provincia de Barcelona.

Han ingresado en este día 38,229 rs. procedentes de 443 imposiciones, siendo 16 el número de nuevos imponentes.
Se han devuelto 75,366 rs. 74 céntimos á petición de 126 interesados.
Barcelona 27 de julio de 1856. — El director de turo, sustituto, Barón de Vilagayá.

Administración general de Loterías.

— Primitiva. —

Hoy lunes 28 del actual se cierra la admisión de jugadas para la extracción que ha de celebrarse en Madrid el día 4 de agosto próximo.

Barcelona 28 de julio de 1856. — Francisco Bofill.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones entradas desde el mediodía de hoy hasta el anoche.

De Génova en 3 días land Misericordia de 48 ts. p. José Sisa con 1650 fanegas [trigo] á los Sres. Torrens y Coll, 10 bultos goma á don Tomás Pujol, 4 id. drogas á don José Vidal y

Ribas, 4 id. id. á don Pablo Palet, 4 id. id. á don G. Cañado, 4 id. id. á don Manuel Roca, 1 enj. marfil á don José Torres.

De Garcha y M. zircon en 28 días goleta Santa Isabel de 82 ts. c. don Dominio Rodríguez con 1556 qq. j. boncillo á los Sres. Alesan hermanos 333 qq. alcañ, 200 fardos lina, 18 id. espartina á don Juan Coll, 206 fanegas trigo á don Andrés España.

De Marsella en 3 días land Buen Amigo de 49 ts. p. S. bastian Rubies con 1650 fanegas trigo á la orden.

De Liorna y Longo Sardo en 25 días polacra goleta toscana Tres Fratelli de 87 ts. c. Dario Palomba con 1637 qq. carbon á don José Sagas.

De Cádiz en 7 días vapor Barcino de 302 ts. c. don Felipe Ramon con 6 serones cera amarilla á don Pablo Milá 2 bultos papel á don A. Pasrell, 4 id. id. á don José Gomez, 1 bala seda á don G. Tintorer, 2 id. id. á don José Vidal, 125 bultos varios géneros, 700 barras plomo por Marsella 60 pasajeros.

De B. en 3 días barco francés 2 busius 50 ts. Juan Egois con 525 bombones ácido muriático á don J. T. Cros.

S. lidas

Corbeta inglesa Aurora c. Falder para Constantinopla.

Polacra goleta Pepita c. don José Martinez para Cádiz.

Goleta inglesa Martha, c. Nemery, para Taragona.

Id. id. Reguest, c. Felip. Chuig, para Gibraltar.

Vapor Mallorquin, c. Antonio Balaguer para Palma.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz y sus escalas, admitiendo carga para Sevilla.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 80 toneladas VIFREDO, su capitán don José Salont, el 6 de agosto á las 8 de la mañana admitiendo car. y pasajeros.

Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha n.º 9 esquina á la de Codols.

Para Marsella.

Saldrá el vapor de hélice de 800 toneladas PELAYO, su capitán D. Federico Molins, el 2 de agosto á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha pormio Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha n.º 9, esquina á la de Codols.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el miércoles 30 del corriente á las 3 de la tarde el hermoso vapor español de hélice el REY D. JAIME 1.º, de la fuerza 200 caballos al mando del alferoz de navio graduado don Gabriel Medinas. Admite cargo y pasajeros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llompart, porticos de Xifré, agencia núm. 16.

Para la Habana directamente.

A la mayor brevedad posible saldrá de este puerto el bergantin «TRES DE MAYO», su capitán don Bartolomé Seguí, admitiendo un pico de carga á flete y pasajeros.

Se despacha en el escritorio de Bohigas, plaza de las Olla de tras Palacio.

Para Cádiz y escalas.

El vapor español BALEAR capitán D. Pedro Grau, saldrá el 29 del corriente á las 8 de la mañana admitiendo carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

Para Marsella.

Saldrá el 29 del corriente á las 10 de la mañana el vapor español BARCINO, capitán D. Felipe Ramon, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

Para Santiago de Cuba.

Saldrá á fines de agosto el bergantin COMERCIO, capitán D. Jose Garí, admitiendo carga á flete y pasajeros.

Lo despachan los Sres. Clot hermanos, calle de Dulce n.º 8.

Para Cádiz, Puerto Rico y Habana.

Saldrá el 1.º de agosto el magnifico vapor PAJARO DEL OCEANO, c. D. J. Villar. Admitirá solo pasajeros, y se despacha en la agencia de los señores Fauler y Ripol portillos de Xifré n.º 12.

Para Habana.

A la brevedad posible saldrá el bergantin goleta JUSTO, capitán don Gabriel Sala; admite carga á flete. Se despacha en la calle de Escudillers núm. 82. cuarto 2.º.

Para Montevideo en derechura.

Saldrá á últimos del corriente la corbeta pañola de primer viaje NUEVA LIDIA, su capitán D. Antonio Vilá. Admite carga á flete y pasajeros.

Lo despachan los Sres. Patxot y Gibils, calle Nueva de S. Francisco.

Para la Habana.

Admite cargo á flete y pasajeros la muy velera y acreditada fragata Española MAIPO. Se está forrándola con cobre nuevo para que pueda hacer este viaje con mas velocidad y se avisará muy luego el día fijo de su salida.

Consignatario D. José María Serra.

Para Nuevitas.

Saldrá á últimos del corriente agosto el muy sólido Bergantines de segundo viaje «CARMITA» forrada y claveteado en cobre al mando de su Capitán D. Francisco Botet, admite carga á flete y pasajeros á quienes ofrece el mas esmerado trato y excelentes comodidades. Lo despachan los Srs. Lopez y Le-monnier calle de la Carasa N.º 1. cuarto principal.

BOLSA DE MADRID

DEL 21 DE JULIO DE 1856.

Efectos públicos.

Títulos del 3 p. 3/4 consolidado, 40'50 c.
Títulos del 3 p. 100 diferido, 25'20 d.
Amortizable de primera, 12'25 d.
Idem de segunda, 6'30 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, id., 104'50 d.
Emisión de billetes del Tesoro del empréstito de millones, á 00'00 d.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.
Emisión de 1.º de abril de 1850, Fomento de 4,000 rs., 79'50 d.
Idem de 2,000 rs., 82' d.
Idem de 1.º de junio de 1851 de 2,000 reales, 80'50 d.
Idem de 31 de agosto de 1852 de 2,000 reales, 80'50 p.
Idem del Canal de Isabel II, de 4,00 rs., 8 p. 104 anual, sin cupon.
Idem de la sociedad española mercantil é industrial, 2180.
Idem de la compañía general de crédito en España, 2420

CAMBIO ESTRANGERO.

Londres á 8 días fecha, 50'80 d.
París, á 8 días vista, 5'30 p.

IDEM NACIONALES.

Albacete, 3'8 daño. — Alicante, 3'8 daño. — Almería, 1'2 daño. — Badajoz, 1'8 daño. — Barcelona, 3'8 p. daño. — Bilbao, 1'2 daño. — Burgos, 1'2 p. daño. — Cáceres, par. p. daño. — Cádiz, par. daño. — Ciudad-Real, 1'2 p. daño. — Córdoba, 3'4 daño. — Coruña, par. daño. — Granada, 1 d. daño. — Jaen 1'4 p. daño. — Leon par. daño. — Logroño 3'4 p. daño. — Málaga 1'4 daño. — Murcia 1'4 p. daño. — Palencia, 1'2 daño. — Santander, 1'4 daño. — Santiago, 1'4 d. daño. — Sevilla, 1'4 d. ben. Toledo 3'4 p. daño. — Valencia 1'4 p. daño. — Valladolid, 3'8 daño. — Zamora, 1'2 daño. — Descuento de letras al 6 por 100.

ANUNCIOS.

Barbero May cerca de esa capital se necesita un buen oficial. Se le retribuirá bien. El memorialista frente el Liceo dará razón n.º 1.

BARBERO. Se necesita un oficial para todo estar pagándole bien, darán razón en Sans frente de la España industrial.

Se necesita un primer y tercer piso para poca familia en una misma casa y en paraje céntrico. El que los tenga puede pasar aviso á estredaccion.

CREMA DE VINAGRE.

Este precioso vinagrillo cura las irritaciones que los rayos del sol producen en la cara y brazos de las personas de cutis delicado; hace desaparecer con prontitud los granos, manchas y erupciones que dependen de calor ó escitación de la sangre; suaviza y blanquea admirablemente el cutis; y es en fin el cosmético mas estimado del bello sexo por su virtud tónica refrigerante, y por las cualidades fortificantes balsámicas y aromáticas que reúne en alto grado. — Precio 6 rs. botella. — Botica de la Estrella calle del Duque de la Victoria, número 7.

ROB legítimo de Lafecteur para la curación pronta, económica y radical del venéreo, herpes flores blancas, cánceres del útero, etc., etc. — 1.º depósito general, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion 17 de abono de 1.ª compañía del teatro de Principio de Madrid, para hoy 18.

Primero, sinfonia. — Segundo, la comedia en 5 actos y en verso, titulada «Marta la piadosa», desempeñada por las principales partes de la compañía. — Tercero, terminará el espectáculo con la pieza en un acto, titulada «A un cobarde otro mayor».

Entrada 2 rs. A las 8.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONÉS.

Funcion para hoy lunes 28 de julio de 1856 á beneficio del Público. Primero sinfonia, segundo drama en 2 actos Amor de Madre tercera parte Los Toros del Puerto cuarto drama en tres actos Diego corrientes ó el bandido mas generoso quinto baile Nacional.

Entrada 2 rs. A las 6.

FUENTE Y JARDINES DEL TIVOLI.

Respetando el duelo en que la última lucha fratricida ha debido sumir á nuestros conciudadanos, se ha abstenido la empresa del Tivoli de continuar las funciones que tan animadas se mostraron en época bonancible y no lejana.

Imbuida la misma de las filantrópicas miras de nuestro digno cuerpo municipal (tan altamente secundadas por todas las clases de la capital) de aliviar la desgracia que pesa sobre nuestros hermanos, ha estimado de su deber cooperar á tan laudable objeto ofreciendo á beneficio de tantos infelices, la primera funcion de baile-concierto de caballeros que de en su establecimiento, poniéndose de acuerdo con la primera autoridad militar y el Excelentísimo ayuntamiento, al objeto de que dicha funcion (que será de lo mas escogido) produzca los mas satisfactorios resultados á favor de la humanidad doliente.

R. R. JOSÉ ORIOI PETIT.

BARCELONA.

Imprenta de J. Roger, calle del Hospital, núm. 78.